



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

ACTA NÚMERO CUATRO. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro**. - Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT; el Inspector Miguel Ángel Peraza González, Delegado Suplente de la División de Tránsito de la PNC; Licenciada Karla Marcela Quiteño Orellana, Delegada Propietaria de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; Licenciado Luis Balmora Amaya, Delegado Propietario de MINED; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

El Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -

Licenciada Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; presenta la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento por parte de Dirección Ejecutiva: -Contenido de Memoria de Labores del año 2023. - **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional: -Informe de Ejecución del POA correspondiente al año 2023, y -Modificación al Manual de Procedimientos Administrativos de FONAT. - **3.** Se

somete a conocimiento y consideración por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica, propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas. -4. Varios. ---

-----1. **Se somete a conocimiento por parte de Dirección Ejecutiva: -Contenido de Memoria de Labores del año 2023.** -----

Se le concede la intervención a la Licenciada Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva, quien procede a dar a conocer el contenido de la memoria de labores del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, manifestado que el FONAT ejecutó un Presupuesto Institucional que ascendió a \$3,682,232.73. Según detalle: \$3,160,937.47 se destinaron para la atención a las familias salvadoreñas afectadas por incidentes de tránsito, a través de la entrega de prestaciones económicas para lesionados y familiares de fallecidos por esta causa. También para dar cumplimiento al Plan Nacional de Seguridad Vial, en proyectos de movilidad segura y diferentes estrategias de comunicación social para continuar fortaleciendo la educación y sensibilización en la prevención de siniestros viales, con el objetivo de consolidar sólidas bases para construir una nueva cultura vial de respeto y lograr disminuciones en los indicadores de siniestralidad vial a escala nacional. Por otro lado, \$576,090.53 fueron derogados en gastos administrativos de la institución. A través del trabajo articulado con instituciones gubernamentales, municipales, empresa privada y sociedad civil, se establece una agenda de labores en donde se prioriza salvaguardar la vida de cada salvadoreño en calles y carreteras. A lo largo del año, se continuó apostando a la modernización y cerrar la brecha digital de nuestros servicios de prestación económica, garantizando el acceso a la plataforma de solicitudes de prestaciones económicas 24/7, en forma segura y ágil para los afectados por un siniestro vial. Además, los canales digitales de atención al usuario se han fortalecido para brindar respuesta ágil, oportuna y simplificar procesos a quienes realizan el proceso. Con pasos sencillos y con notificaciones constantes a través de mensajería para la actualización de los estados de cada solicitud ingresada. Con esto, avanzamos en la era de la digitalización y lo simple es la prioridad, sin dejar de lado la atención presencial eficiente, calificada con excelencia por nuestros usuarios y a la vez cálida para la resolución de inquietudes y seguimientos de expedientes en nuestras tres

sedes. A través de las diferentes jornadas de entregas de prestaciones económicas, beneficiamos a 2,517 familias salvadoreñas afectadas por un hecho de tránsito, a quienes se les otorgaron \$2,484,050. Por otro lado, el Consejo Directivo de FONAT aprobó expedientes de solicitudes de prestaciones económicas con un presupuesto que ascendió a \$2,219,650.00, para beneficiar a 2,290 salvadoreños. También fueron ingresadas 2,411 solicitudes de prestaciones económicas: 1,735 por personas lesionadas y 676 por familiares de víctimas mortales en un hecho de tránsito. En el 2023, se ha robustecido el Programa de Rehabilitación Integral, como el primer y único servicio especializado de atención 360° para este sector de la población, que es gratuito. A través de los diferentes proyectos y productos estamos brindando atención total a las víctimas de un siniestro vial, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley del FONAT según lo específico sobre la labor de rehabilitación y reincorporación de las personas afectadas y que presentan discapacidad temporal o permanente: “El FONAT podrá, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, impulsar estrategias idóneas para gestionar acciones de rehabilitación que faciliten la reincorporación a la Sociedad de las personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, víctimas de accidentes de tránsito”. Seguimos devolviendo sueños y esperanzas a familias salvadoreñas que han sufrido un siniestro vial y trabajamos articulados con otras instituciones y sectores para encontrar oportunidades de reinserción social, laboral y económica, con la visión de eliminar barreras y lograr el bienestar de cada uno de los beneficiarios de este programa. Según lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), el Consejo Nacional de Seguridad Vial (CONASEVI), ha continuado robusteciendo el liderazgo y abriendo espacios de participación a otros sectores para incidir positivamente en la creación de condiciones que apunten a la disminución sistemática y directa de los indicadores de siniestros viales, con la edificación de una nueva cultura vial. A lo largo del año, se consolidaron estrategias y ejecutaron acciones a escala nacional, para el cumplimiento de objetivos estratégicos y metas institucionales. Los ejes de trabajo son: 1. Intervenciones preventivas, a través de controles vehiculares-vehiculares, acompañando el monitoreo y la vigilancia del espacio vial en coordinación con otras instituciones. 2. Formación y capacitación en movilidad segura, con charlas y temas

especializados en Legislación de tránsito, conducción a la defensiva, manejo del estrés y la ley del FONAT, que se imparten gratuitamente y se han convertido en una tendencia en expansión. En este concepto, también ha sumado experiencia de talentos internacionales con amplia experticia en movilidad de motociclistas para eventos masivos. 3. Movilidad segura para primera infancia y adolescentes, en centros escolares, a través de la Conformación de Comités de Educación y Seguridad Vial, también acciones puntuales que tienden a reducir el riesgo vial de toda la comunidad en las áreas geográficas de prioridad. 4. Liderazgo en el trabajo articulado en territorios, con la cohesión de los 18 Consejos Departamentales de Seguridad Vial (CODESEVI) que potencian el alcance de los objetivos institucionales a escala nacional. Uno de los pilares fundamental de la proyección de CONASEVI son los controles preventivos para conductores y usuarios que se desarrollan en arterias de alto tráfico vehicular y vulnerabilidad. En total se desarrollaron 226 dispositivos a través de los cuales se beneficiaron en forma directa a más de 15 mil usuarios de las vías. A diario, la fuerza laboral de técnicos del CONASEVI se desplazan a puntos neurálgicos en los 14 departamentos para llevar el mensaje de conciencia vial, a la vez entregan insumos entre ellos: extintores de incendio certificados, calibrados de neumáticos, conos de seguridad vial, arneses y bandas reflectantes para motociclistas. Además, suman participación en acciones estratégicas los avances en las coordinaciones con sectores y nuevos actores de la vida nacional para la realización del Foro Internacional de Seguridad Vial (FISEVI), capítulo El Salvador, (Abril 2023), en donde se comparte a nivel regional los avances en materia de seguridad vial, con énfasis en niñez y adolescencia. Se presentaron un total de 1,691 expedientes al Consejo Directivo durante 10 sesiones del año 2023, agotando en el mes de octubre en su totalidad el presupuesto asignado para el pago de prestaciones económicas en el año 2023, por lo que se nos reasignaron fondos para cubrir el mes de noviembre y diciembre. El monto total de aprobación de prestaciones económicas por el Consejo Directivo durante el año 2023 es por la suma de \$2,219,650.00. - Para el año 2023, FONAT contó con un Presupuesto Institucional con recursos del Fondo General de \$3,737,028.00, estructurado de la siguiente manera: ingresos Financieros y otros \$13,286.08 y transferencias corrientes del sector público

\$2,219,701.73. Se programó la cantidad de \$ 3,160,937.47 como inversión para la atención a las víctimas de los siniestros de tránsito, y \$576,090.53 para gastos administrativos. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: **i) Dar** por recibida la propuesta que contiene la memoria de labores institucional, correspondiente al año dos mil veintitrés, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **ii) Aprobar** el contenido de la Memoria de Labores institucional, correspondiente al año dos mil veintitrés, autorizándose su publicación en el portal de transparencia institucional, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta; y **iii) Designar** a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva, para que remita a la Asamblea Legislativa, la memoria de labores institucional, correspondiente al año dos mil veintitrés, de acuerdo a lo estipulado en el artículo ocho numeral diez, de la LEFONAT, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. -----

2. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional: -Informe de Ejecución del POA correspondiente al año 2023, y -Modificación al Manual de Procedimientos Administrativos de FONAT. -----

Se le concede la intervención xxxxx xxxxxxx xxxxx, Gerente de Administración y Finanzas Institucional, quien procede a exponer lo relativo al Informe de Ejecución del POA correspondiente al año dos mil veintitrés, exponiendo que el Plan Operativo Anual para el año 2023, continua con la ejecución de las metas estratégicas y actividades específicas, las cuales se encuentran encaminadas a la consecución del logro de los Objetivos Estratégicos contemplados en el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2021-2025. El seguimiento del Plan Operativo Anual forma parte de la planeación estratégica de esta institución, lo que constituye un lineamiento a efecto de realizar las evaluaciones correspondientes y controlar los resultados obtenidos, en relación a las metas planteadas en cada trimestre, lo que nos hace conocer los avances de las actividades de cada unidad organizativa, para el logro de los objetivos institucionales. Se presenta a los integrantes del Consejo Directivo, el resumen por medio de representación gráfica, la ejecución del cuarto Trimestre y

liquidación del POA dos mil veintitrés, por cada unidad organizativa, sustrayendo los datos de la herramienta FONAT Project Manager; concluyendo que del 25.00% programado correspondiente a las actividades del 4º Trimestre del Plan Operativo Anual 2023, se obtuvo un nivel de ejecución del 24.84%, existiendo una diferencia negativa del -0.16% en relación al porcentaje de actividades no ejecutadas, esto debido a que, una de las Unidades Organizativas no logró la ejecución total de lo programado (CONASEVI). Del 100% programado correspondiente a las actividades del Plan Operativo Anual 2023, se obtuvo un 97.70% de Ejecución, existiendo una diferencia negativa del -2.30% en relación al porcentaje de actividades no ejecutadas, esto debido a que, cuatro de las quince Unidades Organizativas no logró la ejecución total de lo programado (Auditoría Interna, UGDA, Gerencia de Tecnología y CONASEVI). - Finaliza exponiendo lo relativo a la Modificación al Manual de Procedimientos Administrativos de FONAT, el cual se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, específicamente procede a exponer los cambios realizados en los procedimientos relacionados con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Publicas y las actualizaciones de la plataforma online SOL. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: **i) Darse** por enterados de la ejecución del Plan Operativo Anual, relacionado al IV Trimestre del año dos mil veintitrés, en el cual se tuvo un nivel de ejecución del 24.84%, existiendo una diferencia negativa del -0.16% en relación al porcentaje de actividades no ejecutadas; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **ii) Darse** por enterados de la ejecución del Plan Operativo Anual, relacionado con el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en el cual se tuvo un nivel de ejecución de 97.70%, existiendo una diferencia negativa del -2.30% en relación al porcentaje de actividades no ejecutadas, esto debido a que cuatro de las quince Unidades Organizativas no lograron la ejecución total de lo programado (Auditoría Interna, UGDA, Gerencia de Tecnología y la Unidad Técnica de CONASEVI), de lo cual se presentó la justificación correspondiente al Consejo Directivo, y el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 02](#); **iii) Darse** por enterados de la necesidad de modificar el Manual de Procedimientos de FONAT, en concordancia con

la herramienta online SOL-FONAT, mediante la cual se ingresan las solicitudes de prestaciones económicas y lo estipulado por la Ley de Compras Públicas; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; y **v) Aprobar** las modificaciones al Manual de Procedimientos de FONAT, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. -----

3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica, propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas. -

Se le concede la intervención xxxxx xxxxxx xxxxxx, jefe de la unidad jurídica, quien presenta las propuestas de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS (176) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) SESENTA Y UNO (61) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$152,500.00); y b) CIENTO QUINCE (115) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de NOVENTA Y UNO MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$91,500.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 dólares (\$244,000.00); beneficiando un total de doscientas veinticuatro familias. Así mismo Presenta VEINTISIETE (27) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, para denegar, ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales. El detalle de los expedientes de solicitudes de prestaciones económicas sometidas a conocimiento y consideración en la presente sesión, se encuentran contenidos en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad

emiten los siguientes acuerdos: **i) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS (176) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) SESENTA Y UNO (61) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$152,500.00); y b) CIENTO QUINCE (115) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de NOVENTA Y UNO MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$91,500.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 dólares (\$244,000.00); **ii) Denegar** VEINTISIETE (27) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2023-F-000001098, 2023-F-000000113, 2023-F-000001449, 2023-F-000000379, 2023-L-000001668, 2022-L-000001947, 2021-L-000001865, 2022/L-000001293, 2023/F-000001284, 2023/F-000001849, 2023/F-000002047, 2023/F-000001563, 2023/F-000000930, 2023/L-000001764, 2023/L-000001384, 2023/L-000002204, 2021/F-000000740, 2021/F-000001385, 2022/F-000000061, 2023/F-000001331, 2023/F-000001545, 2023/F-000001779, 2023/F-000001012, 2023/F-000001870, 2023/F-000000270, 2023/F-000001341 y 2023/L-000001786; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online [SOL-FONAT](#); y **iii) Autorizar** a la Licda.

Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y xxxx xxxxx xxxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, que han sido sometidas a conocimiento del Consejo Directivo, de conformidad a lo establecido en los acuerdos que anteceden en la presente acta, y cuyo detalle se encuentra en el [Anexo 04](#), los cuales han sido gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. -----

- Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: **vii) Autorizar** la promoción xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien actualmente desempeña funciones de asistente administrativa de la unidad técnica de CONASEVI, devengando un salario mensual de seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$650.00), a la plaza nominal de: Técnico/a en seguridad Vial, devengando un salario mensual de novecientos 00/100 dólares (\$900.00); previa autorización de la Secretaria Privada de la Presidencia de la Republica y Ministerio de Hacienda; quien cumple con los requisitos establecidos para ser promovida de acuerdo a lo regulado en los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL FONAT; **viii) Autorizar** la modificación a los contratos individuales de trabajo que se deriven de los acuerdos que anteceden, facultando al Lic. Nelson Eduardo Rivas Reyes, para que en su calidad de Presidente de FONAT pueda suscribirlos y firmarlos; previa autorización de la Secretaria Privada de la Presidencia de la Republica y Ministerio de Hacienda; **ix) Instruir** a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones ante la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, conforme a lo referido en nota remitida por el Ministerio de Hacienda MH.DGP.DG/001.029/2023, en la que se notifica a las instituciones que es necesario solicitar autorización de dicha, y una vez se tenga respuesta de la Secretaria se deberá notificar al Ministerio de Hacienda de la promoción autorizada, debiendo remitir la documentación necesaria; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 05](#) de la presente acta; y **x) Delegar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que en coordinación con el Área de Planificación y Recursos Humanos, previa autorización de la Secretaria Privada de la Presidencia de la Republica y Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo estipulado en el [Anexo](#)

[05](#) de la presente acta. -----

5. Varios. -----

Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

Lectura y firma del acta. -----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número CUATRO, del DUODÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-

ACUERDOS. -----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Dar** por recibida la propuesta que contiene la memoria de labores institucional, correspondiente al año dos mil veintitrés, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **II) Aprobar** el contenido de la Memoria de Labores institucional, correspondiente al año dos mil veintitrés, autorizándose su publicación en el portal de transparencia institucional, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **III) Designar** a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva, para que remita a la Asamblea Legislativa, la memoria de labores institucional, correspondiente al año dos mil veintitrés, de acuerdo a lo estipulado en el artículo ocho numeral diez, de la LEFONAT, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **IV) Darse** por enterados de la ejecución del Plan Operativo Anual, relacionado al IV Trimestre del año dos mil veintitrés, en el cual se tuvo un nivel de ejecución del 24.84%, existiendo una diferencia negativa del -0.16% en relación al porcentaje de actividades no ejecutadas; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **V) Darse** por enterados de la ejecución del Plan Operativo Anual, relacionado con el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en el cual se tuvo un nivel de ejecución de 97.70%, existiendo una diferencia negativa del -2.30% en relación al porcentaje de actividades no ejecutadas, esto debido a que cuatro de las quince Unidades

Organizativas no lograron la ejecución total de lo programado (Auditoría Interna, UGDA, Gerencia de Tecnología y la Unidad Técnica de CONASEVI), de lo cual se presentó la justificación correspondiente al Consejo Directivo, y el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 02](#). - **VI) Darse** por enterados de la necesidad de modificar el Manual de Procedimientos de FONAT, en concordancia con la herramienta online SOL-FONAT, mediante la cual se ingresan las solicitudes de prestaciones económicas y lo estipulado por la Ley de Compras Públicas; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **VII) Aprobar** las modificaciones al Manual de Procedimientos de FONAT, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **VIII) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS (176) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) SESENTA Y UNO (61) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$152,500.00); y b) CIENTO QUINCE (115) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de NOVENTA Y UNO MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$91,500.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 dólares (\$244,000.00). - **IX) Denegar** VEINTISIETE (27) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2023-F-000001098, 2023-F-000000113, 2023-F-000001449, 2023-F-000000379, 2023-L-000001668, 2022-L-000001947, 2021-L-

000001865, 2022/L-000001293, 2023/F-000001284, 2023/F-000001849, 2023/F-000002047, 2023/F-000001563, 2023/F-000000930, 2023/L-000001764, 2023/L-000001384, 2023/L-000002204, 2021/F-000000740, 2021/F-000001385, 2022/F-000000061, 2023/F-000001331, 2023/F-000001545, 2023/F-000001779, 2023/F-000001012, 2023/F-000001870, 2023/F-000000270, 2023/F-000001341 y 2023/L-000001786; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. - **X) Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. Diana Elizabeth Ruiz Pineda, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, que han sido sometidas a conocimiento del Consejo Directivo, de conformidad a lo establecido en los acuerdos VIII) y IX) de la presente acta, y cuyo detalle se encuentra en el [Anexo 04](#), los cuales han sido gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. - **XVII) Autorizar** la promoción xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxx, quien actualmente desempeña funciones de asistente administrativa de la unidad técnica de CONASEVI, devengando un salario mensual de seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$650.00), a la plaza nominal de: Técnico/a en seguridad Vial, devengando un salario mensual de novecientos 00/100 dólares (\$900.00); previa autorización de la Secretaria Privada de la Presidencia de la Republica y Ministerio de Hacienda; quien cumple con los requisitos establecidos para ser promovida de acuerdo a lo regulado en los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL FONAT. - **XVIII) Autorizar** la modificación a los contratos individuales de trabajo que se deriven de los acuerdos emitidos números XVI) y XVII) de la presente acta, facultando al Lic. Nelson Eduardo Rivas Reyes, para que en su calidad de Presidente de FONAT pueda suscribirlos y firmarlos; previa autorización de la Secretaria Privada de la Presidencia de la Republica y Ministerio de Hacienda. - **XIX) Instruir** a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones ante la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, conforme a lo referido en nota remitida por el Ministerio de Hacienda MH.DGP.DG/001.029/2023, en la que se notifica a las

instituciones que es necesario solicitar autorización de dicha, y una vez se tenga respuesta de la Secretaria se deberá notificar al Ministerio de Hacienda de la promoción autorizada, debiendo remitir la documentación necesaria; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XX) Delegar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que en coordinación con el Área de Planificación y Recursos Humanos, previa autorización de la Secretaria Privada de la Presidencia de la Republica y Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas
Presidente del Consejo Directivo
FONAT.

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

Inspector Miguel Ángel Peraza González
Delegado Suplente
PNC.

Licda. Karla Marcela Quiteño Orellana
Delegada Propietaria
BANDESAL.

Licda. Claudia M. Cordero Martínez
Delegada Propietaria
MINSAL.

Pasan firmas. ----

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.